



## **CIRCULAR No. 006/2007**

**El Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)** con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado, el artículo 44 de su Reglamento y artículo 6 del Decreto Ejecutivo Número 010-2005.

A todas las Unidades Ejecutoras y Órganos responsables de los procedimientos de Contratación Pública, **con relación a la obligatoriedad de DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN HONDUCOMPRAS ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn))** y en congruencia con la publicación en fecha 30 de Diciembre del 2006 en el Diario Oficial La Gaceta de la "**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**" esta Oficina,

### **HACE SABER:**

1. Que de conformidad al Artículo 4 de la Ley precitada, cuya vigencia inició el 20 de enero del año en curso, "**todas las instituciones obligadas *deberán divulgar obligatoriamente en el sitio de Internet* que administra la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado ONCAE, todos los procedimientos de selección de contratistas y los contratos celebrados. A este efecto, *los titulares de los órganos o instituciones públicas quedan obligados* a remitir la información respectiva.**"
2. Dentro del contexto de cumplimiento de lo antes mencionado, **se ratifica** lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 010-2005 y circulares Números 4 y 5, que todos los Órganos competentes para celebrar los contratos de la Administración Pública **deberán iniciar, continuar, y/o mejorar** la difusión de los procesos de contratación en HonduCompras, indistintamente cual sea la naturaleza propia del proceso administrativo que se esté efectuando, e independientemente de la fuente de financiamiento, del objeto y destino de la contratación, y que **el Gerente Administrativo o funcionario con cargo equivalente, será el responsable del cumplimiento de lo antes enunciado.**



## CIRCULAR No. 006/2007

El Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado, el Artículo 44 de su Reglamento y artículo 6 del Decreto Ejecutivo número 010-2005.

A todas las Unidades Ejecutoras y Órganos responsables de los procedimientos de Contratación Pública, con relación a la **obligatoriedad de DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN HONDUCOMPRAS ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn))** y en congruencia con la publicación en fecha 30 de diciembre del 2006 en el Diario Oficial La Gaceta de la «Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública» esta Oficina,

**HACE SABER:**

1. Que de conformidad al Artículo 4 de la Ley precitada, cuya vigencia inició el 20 de enero del año en curso, "todas las instituciones obligadas deberán divulgar obligatoriamente en el sitio de Internet que administra la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado ONCAE, todos los procedimientos de selección de contratistas y los contratos celebrados. A este efecto, los titulares de los órganos o instituciones públicas quedan obligados a remitir la información respectiva."
2. Dentro del contexto de cumplimiento de lo antes mencionado, se ratifica lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 010-2005 y circulares Números 4 y 5, que todos los Órganos competentes para celebrar los contratos de la Administración Pública deberán iniciar, continuar, y/o mejorar la difusión de los procesos de contratación en HonduCompras, indistintamente cual sea la naturaleza propia del proceso administrativo que se esté efectuando, e independientemente de la fuente de financiamiento, del objeto y destino de la contratación, y que el Gerente Administrativo o funcionario con cargo equivalente, será el responsable del cumplimiento de lo antes enunciado.
6. Lo dispuesto en las Circulares Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 quedan vigentes, en lo que no contradigan a lo estipulado en esta Circular.
7. La presente entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil siete.

**ABOG. FRANCISCO JOSÉ SIBRIÁN BUESO**  
DIRECTOR

3 F. 2007

## TRANSCRIPCIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, TRANSCRIBE: La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 009-2007. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.**

**VISTA:** Para resolver la solicitud contenida en el expediente administrativo No. 869-2006, contenido de la Solicitud de **LICENCIA DEREPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN**, presentada por el Abogado **ÁNGEL DAVID ALVARADO CASTAÑEDA**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el No. 9930; Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **PROVEEDORES MÉDICOS PROMED, S. DE R. L.**, con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, contraída a solicitar **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**, de la empresa concedente **EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.**, de nacionalidad mexicana.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Dirección de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada al expediente de mérito, considerando también el informe de la Dirección de Sectores Productivos, dictaminó que se conceda la Licencia solicitada en forma No Exclusiva.

**POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los Artículos 1, 7 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; y, 3 de su Reglamento; 1, 3, 5 numerales 2) y 3) y 60 numeral 2), de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**, presentada por el Abogado **ÁNGEL DAVID ALVARADO CASTAÑEDA**, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **PROVEEDORES MÉDICOS PROMED, S. DE R. L.**

**SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **PROVEEDORES MÉDICOS PROMED, S. DE R. L.**, con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, como concesionaria de la empresa concedente **EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.**, de nacionalidad mexicana, la **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**, en forma **NO Exclusiva**, por tiempo indefinido, con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras, para que represente y distribuya todos los productos y marcas de dicha concedente.

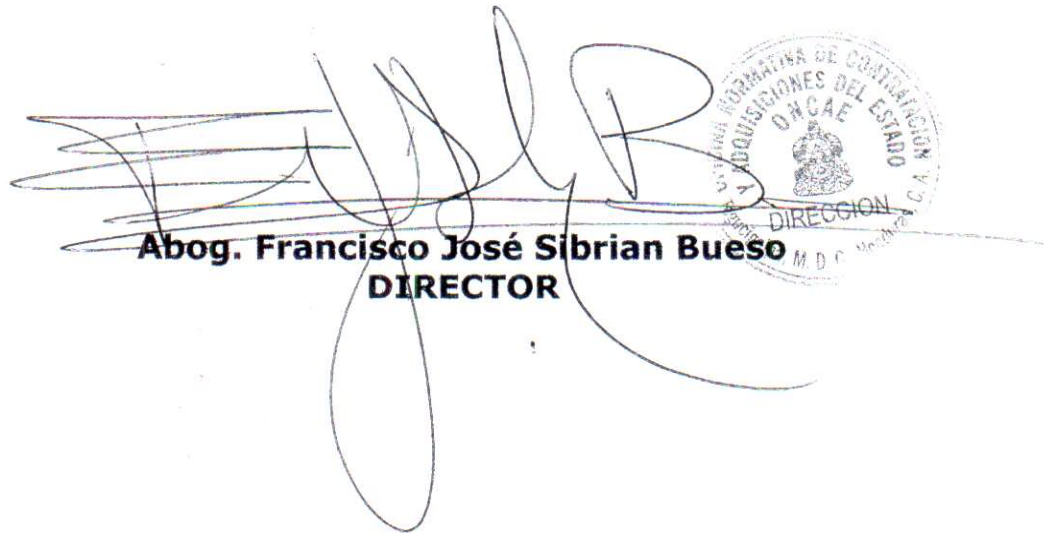
**TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación inscribese en el registro respectivo que



6. Lo dispuesto en las Circulares Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 quedan vigentes, en lo que no contradigan a lo estipulado en esta Circular.

7. La presente entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil siete.

A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO', 'ONCAE', and 'DIRECCION M.D.C. Tegucigalpa, C.A.'.

**Abog. Francisco José Sibrian Bueso**  
**DIRECTOR**